

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	NOTIFICACIÓN POR AVISO PORTAL WEB	CÓDIGO: RGN07-09
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

TRD_110_46_04

Yopal, 15 de julio de 2026

2026021684

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El profesional ejecutor de Cobro Coactivo del INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC, conforme lo dispone el artículo 1.3.5 del Manual de Cartera de la entidad, y el artículo 13.2.1.5 del Manual de Cobro coactivo de la entidad en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, teniendo en cuenta que se profirió mandamiento de pago de fecha 13 de noviembre del 2025, acto administrativo de carácter personal y, que agotadas las especificaciones legales del artículo 565, 566-1 y 568 del estatuto tributario no fue posible efectuar la notificación personal; por lo cual, procede a notificar por aviso la Resolución de mandamiento de pago del proceso coactivo CI No. 2025-1556 al ejecutado **MARLY YANETH MONTAÑA MONTAÑA**, para que dentro del término de cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación de esta notificación, se presente en las instalaciones del Instituto Financiero de Casanare, ubicado en la carrera 13C No. 9-91 de Yopal, con el objeto de hacerle entrega del mandamiento de pago y estado de cuenta de la obligación.

APELLIDO	NOMBRE	No. DOCUMENTO
MONTAÑA MONTAÑA	MARLY YANETH	46.357.957

Así mismo se indica que, contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 2011.

Se fija el presente aviso en la página web de la Entidad y en un lugar público del Instituto Financiero de Casanare, por el término de cinco (05) días hábiles contados a partir de las 8:00 am del día 16 de julio hasta el día 23 de julio del 2026 a las 5:00 pm. Se les advierte a los notificados que, vencido este término y de no se evidenciarse la comparecencia, el Instituto Financiero de Casanare tomará como efectuada la notificación, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de despublicación del presente aviso.


CARLOS OMAR GONZALEZ VIANCHA
PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO (E)
(Resolución 130 – 30 de junio de 2026)

Proyectó: 
 Cargo: Profesional contratado – Cobro coactivo (I.F.C) - C.P.S. 035 de 2026.



 Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573.
 E-mail: Instituto@ifc.gov.co

CO-SC-CER40725

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

TRD_110_46_04

RESOLUCIÓN No. 1556 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2025

Por medio del cual se dicta Mandamiento de Pago y se decretan medidas cautelares dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo **CI No. 2025-1556**, por falta de pago en la obligación de crédito No. 33678, exigibilidad Pagaré No 33678.

El profesional ejecutor de cobro coactivo, adscrito a la Subgerencia de Crédito y Cartera del Instituto Financiero de Casanare (IFC), en ejercicio de la competencia establecida en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de los empleados públicos del Instituto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con los artículos 98, 99 y 100 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), el artículo 826 del Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario Nacional), el Acuerdo No. 003 de 2025 de la Junta Directiva del IFC y la Resolución No. 133 de 2025,

C O N S I D E R A N D O:

Mediante Decreto No. 0223 de 2015, la Gobernación de Casanare transfirió los recursos existentes, resultantes de los derechos económicos de los créditos producto del estado de Cuenta del Convenio Liquidado ICETEX, al Instituto Financiero de Casanare, como operador del Fondo de Educación Superior del Departamento de Casanare (FESCA), para que adelantara todas las gestiones y actividades contables, administrativas y presupuestales necesarias para su depuración cobro y recaudo, y cedió los derechos y obligaciones sobre los pagarés, cartas de compromisos y contratos suscritos por los beneficiarios de los créditos educativos otorgados en el marco del convenio Fondo departamento de Casanare – ICETEX (Liquidado), a favor del Instituto Financiero de Casanare, como operador del Fondo de Educación Superior del Departamento de Casanare (FESCA).

Que el pagaré **Nº. 33678** objeto del presente acto, fue endosado por parte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX)** al **DEPARTAMENTO DE CASANARE** y que este posteriormente endosó el mismo al **INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE (I.F.C)**.

Que, el pagaré No. 33678 fue suscrito y aceptado en blanco por el (la) señor(a) **CAROLINA DEL PILAR TORRES MONTAÑA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **47.442.226**, en calidad de beneficiario(a) de crédito, así como por el (la) señor(a) **MARLY YANETH MONTAÑA MONTAÑA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **46.357.957**, en calidad de codeudor(a) del crédito.

Que, dentro de las facultades otorgadas por el Decreto 0223 de 2015 en concordancia con el Reglamento de Cartera de la entidad, se procedió a diligenciar el pagaré en blanco No. 33678, y en atención a los días de mora presentados en la obligación y en todo caso por la falta de pago en el crédito, el cual a la fecha tiene un valor capital adeudado por valor de **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$27.672.000.oo)**, más los intereses corrientes, moratorios, costas y demás gastos causados y que se llegaren a causar hasta el pago total de la obligación.

Que, el pagaré No. 33678 objeto de este acto, constituye una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC), constituyéndose así en un título ejecutivo para ser cobrado por jurisdicción coactiva, de conformidad con el numeral 5, artículo 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 4.4 del Reglamento de Cartera de la entidad y el artículo 7.2.2.3 del Manual de cobro coactivo adoptado por la entidad.

Que el artículo 8.2.2 del Manual de Cobro Coactivo del Instituto Financiero de Casanare (IFC), estableció la competencia funcional del profesional ejecutor de cobro coactivo para cobrar por jurisdicción coactiva, todas las obligaciones a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC).

Que de conformidad con el artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, es deber de las entidades públicas recaudar a través del proceso administrativo de cobro coactivo las obligaciones creadas a su favor, que consten en documentos que presten mérito ejecutivo.

Que, a su vez y en atención a las reglas del procedimiento administrativo de cobro coactivo, dispone el numeral segundo, artículo 100 de la Ley 1437 de 2011 *“Los que no tengan reglas especiales se regirán por lo dispuesto en este título y en el Estatuto Tributario”*

ifc INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

Que el Estatuto Tributario Nacional en su artículo 837 establece que “*Prevía o simultáneamente con el mandamiento de pago, el funcionario podrá decretar el embargo y secuestro preventivo de los bienes del deudor que se hayan establecido como de su propiedad*”.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar orden de pago por la vía coactiva a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC) y a cargo de **CAROLINA DEL PILAR TORRES MONTAÑA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **47.442.226** y **MARLY YANETH MONTAÑA MONTAÑA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **46.357.957**, por las sumas contenidas en título valor Pagaré No. 33678:

- 1. Por concepto de capital insoluto desde el 13 de noviembre de 2025, por un valor de **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$27.672.000.oo)**.
- 2. Por el interés de plazo a la tasa de interés pactada, causados desde el 15-07-2023 hasta el 13-11-2025.
- 3. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa pactada sin superar la tasa máxima legalmente permitida sobre el valor del capital del ítem 1, desde el día siguiente a que se hizo exigible, esto es desde el 14-11-2025 y hasta que se haga efectivo el pago de la totalidad de la obligación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Sobre costas que se generen del proceso a la fecha del pago total de la obligación.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que por cualquier concepto tengan depositados los ejecutado(a)s **CAROLINA DEL PILAR TORRES MONTAÑA** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 47.442.226** y **MARLY YANETH MONTAÑA MONTAÑA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 46.357.957**, en las cuentas de ahorros y/o corrientes de las entidades bancarias de la ciudad de Yopal y en las sucursales y agencias de todo el país. Si se trata de una cuenta de pensión no deberá registrarse la medida, y si se trata de una cuenta de nómina la medida únicamente se circunscribirá al salario, en la 5ª parte que exceda el salario mínimo mensual legal vigente devengado por los ejecutado(a)s. De igual forma, abstenerse de aplicar la medida cuando se trate de cuentas que tengan una connotación especial de inembargabilidad y que estén expresamente señaladas por la Ley.

Librense los oficios respectivos a los señores Gerentes de las entidades financieras. Límitese la medida a la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS (\$59.533.132.oo) M/CTE.**

ARTICULO CUARTO: Decretar el embargo y posterior secuestro de los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria **Nº 470-71767 y 470-112082** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal, de propiedad de la ejecutado(a) **MARLY YANETH MONTAÑA MONTAÑA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 46.357.957**. Líbrense el oficio correspondiente a la oficina de instrumentos públicos de Yopal.

ARTICULO QUINTO: Decretar el embargo y retención de los dineros que por relación contractual civil, comercial o laboral le adeuden al ejecutado(a) **CAROLINA DEL PILAR TORRES MONTAÑA** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 47.442.226**, respectivamente con la **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU)**. Si se trata de relación laboral, la medida únicamente se circunscribirá al salario, en la 5ª parte que exceda el salario mínimo mensual legal vigente devengado por la ejecutado(a).

Líbrense el oficio correspondiente, limitándose la medida a la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS (\$59.533.132.oo) M/CTE.**

ARTICULO SEXTO: Notificar este mandamiento de pago al usuario ejecutado, previa citación dirigida a la dirección electrónica del ejecutado(a) **CAROLINA DEL PILAR TORRES MONTAÑA**, para que comparezca dentro de los DIEZ (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer dentro del término fijado, notificar de manera electrónica en atención a los artículos 826, 565 y 566-1 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.4 del Manual de Cobro Coactivo del IFC. En caso de no surtir efectos la citación y/o notificación por medios electrónicos por causas atribuibles al deudor, deberá notificarse por correo a la dirección física **Calle 152ª N° 14ª – 36 torre 3** de Bogotá D.C, en los términos establecidos en los artículos 565 y 568 Estatuto Tributario, en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.3. del manual de Cobro Coactivo del IFC.

ifc INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

ARTICULO SEPTIMO: Notificar este mandamiento de pago a la usuaria ejecutada, previa citación dirigida a la dirección **Calle 23 N° 7 - 114** de Yopal, Casanare; de los ejecutado(a)s **MARLY YANETH MONTAÑA MONTAÑA**, para que comparezcan dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer dentro del término fijado, notificar por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTICULO OCTAVO: Advertir a los usuarios ejecutados que disponen de QUINCE (15) días después de notificado el presente mandamiento de pago para cancelar el total de la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con el artículo 8.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTICULO NOVENO: Contra el presente mandamiento no procede ningún recurso (artículo 833 inciso 1 del Estatuto Tributario Nacional).

Dada en Yopal Casanare, el día 13 de noviembre de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente
por KAREN ANDREA
ESPINOSA SARMIENTO

KAREN ANDREA ESPINOSA SARMIENTO
PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO

Proyectó: Kevin A. Barreto Lozano
Cargo: Profesional contratado – Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 191 del 2025.

Revisó: Johana Patricia Herrera García
Cargo: Profesional Contratado - Cobro Coactivo (I.F.C) - C.P.S. 194 del 2025

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO	CODIGO : RGN02-04	
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN			FECHA DE APROBACIÓN: 09-07-2015	
				VERSIÓN:01	

Elaboro: YLOZA

Pagare No. 33678

Fecha sistema	13-11-2025	Fecha pagare	12-05-2001	Valor credito	27,672,000	Saldo credito	34,858,798	Plazo	60	M
Cliente	47442226 TORRES MONTAÑA CAROLINA DEL PILAR					Saldo Capital	27,672,000			
Direccion	CL 145 A # 13 - 70 AP 502 CEDRITOS BOGOTA D.E. / BOGOTA D.E.					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	ICETEX			Estado	ACTIVO	Estado juridico	Prejuridico			
Fecha desembolso	28-08-2001	Fecha vencimiento	15-06-2028	Calificacion credito	E	Fecha proyeccion	13-11-2025			
Tipo de interes	Tasa Icetex 8%		Tasa N.A. %	8.000	Telefonos	3114492893 / 3002107406 / 3694094				
Abogado	OFICINA JURIDICA			Fecha ultima instancia juridica		14-09-2023				
Valor cuota	561,617	Tipo credito	ICETEX	Plazo		60 - Meses				

Codeudores

46357957

MONTANA MONTANA MARLY YANETH

6357393

CALLE 23 NO.7-114

- YOPAL

DETALLE DE SALDOS					
No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
			Gastos de cobranza		930,993
			CAPITAL		15,684,422
29	15-11-2025		CAPITAL	451,433	451,433
29	15-11-2025		INTERES CORRIENTE	103,075	103,066
28	15-10-2025	29	INTERES MORATORIO		7,250
28	15-10-2025	29	INTERES CORRIENTE	109,616	109,616
28	15-10-2025	29	CAPITAL	452,001	452,001
27	15-09-2025	59	CAPITAL	445,306	445,306
27	15-09-2025	59	INTERES MORATORIO		14,514
27	15-09-2025	59	INTERES CORRIENTE	116,311	116,311
26	15-08-2025	90	INTERES CORRIENTE	119,331	119,331
26	15-08-2025	90	CAPITAL	442,286	442,286
26	15-08-2025	90	INTERES MORATORIO		21,960
25	15-07-2025	121	INTERES MORATORIO		29,645
25	15-07-2025	121	INTERES CORRIENTE	118,410	118,410
25	15-07-2025	121	CAPITAL	443,207	443,207
24	15-06-2025	151	INTERES MORATORIO		36,391
24	15-06-2025	151	CAPITAL	436,280	436,280
24	15-06-2025	151	INTERES CORRIENTE	125,337	125,337
23	15-05-2025	182	INTERES MORATORIO		44,044
23	15-05-2025	182	CAPITAL	437,433	437,433
23	15-05-2025	182	INTERES CORRIENTE	124,184	124,184
22	15-04-2025	212	INTERES MORATORIO		50,456
22	15-04-2025	212	INTERES CORRIENTE	131,262	131,262
22	15-04-2025	212	CAPITAL	430,355	430,355
21	15-03-2025	243	INTERES CORRIENTE	121,275	121,275
21	15-03-2025	243	INTERES MORATORIO		59,049
21	15-03-2025	243	CAPITAL	440,342	440,342
20	15-02-2025	271	INTERES CORRIENTE	137,167	137,167
20	15-02-2025	271	CAPITAL	424,450	424,450
20	15-02-2025	271	INTERES MORATORIO		63,414
19	15-01-2025	302	INTERES MORATORIO		70,366
19	15-01-2025	302	INTERES CORRIENTE	140,046	140,046
19	15-01-2025	302	CAPITAL	421,571	421,571
18	15-12-2024	333	CAPITAL	423,291	423,291
18	15-12-2024	333	INTERES CORRIENTE	138,326	138,326
18	15-12-2024	333	INTERES MORATORIO		77,922
17	15-11-2024	363	INTERES CORRIENTE	145,776	145,776
17	15-11-2024	363	CAPITAL	415,841	415,841
17	15-11-2024	363	INTERES MORATORIO		83,490
16	15-10-2024	394	INTERES CORRIENTE	143,835	143,835
16	15-10-2024	394	INTERES MORATORIO		91,014
16	15-10-2024	394	CAPITAL	417,783	417,783

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO	CODIGO : RGN02-04	
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN			FECHA DE APROBACIÓN: 09-07-2015	
				VERSIÓN:01	

Elaboro: YLOZA

Pagare No. 33678

Fecha sistema	13-11-2025	Fecha pagare	12-05-2001	Valor credito	27,672,000	Saldo credito	34,858,798	Plazo	60	M
Cliente	47442226	TORRES MONTAÑA CAROLINA DEL PILAR				Saldo Capital	27,672,000			
Direccion	CL 145 A # 13 - 70 AP 502 CEDRITOS BOGOTA D.E. / BOGOTA D.E.					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	ICETEX			Estado	ACTIVO	Estado juridico	Prejuridico			
Fecha desembolso	28-08-2001	Fecha vencimiento	15-06-2028	Calificacion credito	E	Fecha proyeccion	13-11-2025			
Tipo de interes	Tasa Icetex 8%		Tasa N.A. %	8.000	Telefonos	3114492893 / 3002107406 / 3694094				
Abogado				Fecha ultima instancia juridica		14-09-2023				
Valor cuota		Tipo credito	ICETEX	Plazo		60 - Meses				

46357957 MONTANA MONTANA MARLY YANETH 6357393 CALLE 23 NO.7-114 - YOPAL

DETALLE DE SALDOS					
No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
15	15-09-2024	424	INTERES CORRIENTE	151,430	151,430
15	15-09-2024	424	CAPITAL	410,187	410,187
15	15-09-2024	424	INTERES MORATORIO		96,248
14	15-08-2024	455	INTERES CORRIENTE	154,212	154,212
14	15-08-2024	455	INTERES MORATORIO		102,375
14	15-08-2024	455	CAPITAL	407,405	407,405
13	15-07-2024	486	INTERES CORRIENTE	151,945	151,945
13	15-07-2024	486	CAPITAL	409,672	409,672
13	15-07-2024	486	INTERES MORATORIO		109,836
12	15-06-2024	516	INTERES CORRIENTE	159,753	159,753
12	15-06-2024	516	INTERES MORATORIO		114,552
12	15-06-2024	516	CAPITAL	401,864	401,864
11	15-05-2024	547	CAPITAL	404,345	404,345
11	15-05-2024	547	INTERES MORATORIO		123,025
11	15-05-2024	547	INTERES CORRIENTE	157,272	157,272
10	15-04-2024	577	INTERES MORATORIO		130,185
10	15-04-2024	577	INTERES CORRIENTE	165,221	165,221
10	15-04-2024	577	CAPITAL	396,396	396,396
9	15-03-2024	608	CAPITAL	404,471	404,471
9	15-03-2024	608	INTERES CORRIENTE	157,146	157,146
9	15-03-2024	608	INTERES MORATORIO		141,935
8	15-02-2024	637	INTERES MORATORIO		147,180
8	15-02-2024	637	INTERES CORRIENTE	170,653	170,653
8	15-02-2024	637	CAPITAL	390,964	390,964
7	15-01-2024	668	INTERES MORATORIO		155,720
7	15-01-2024	668	INTERES CORRIENTE	173,305	173,305
7	15-01-2024	668	CAPITAL	388,312	388,312
6	15-12-2023	699	INTERES MORATORIO		166,400
6	15-12-2023	699	INTERES CORRIENTE	170,300	170,300
6	15-12-2023	699	CAPITAL	391,317	391,317
5	15-11-2023	729	INTERES MORATORIO		173,560
5	15-11-2023	729	INTERES CORRIENTE	178,592	178,592
5	15-11-2023	729	CAPITAL	383,025	383,025
4	15-10-2023	760	INTERES MORATORIO		183,705
4	15-10-2023	760	INTERES CORRIENTE	175,383	175,383
4	15-10-2023	760	CAPITAL	386,234	386,234
3	15-09-2023	790	INTERES MORATORIO		190,865
3	15-09-2023	790	CAPITAL	377,808	377,808
3	15-09-2023	790	INTERES CORRIENTE	183,809	183,809
2	15-08-2023	821	CAPITAL	375,245	375,245
2	15-08-2023	821	INTERES MORATORIO		199,405
2	15-08-2023	821	INTERES CORRIENTE	186,372	186,372
1	15-07-2023	852	CAPITAL	378,754	378,754

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO	CODIGO : RGN02-04
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 09-07-2015
			VERSIÓN:01

Elaboro: YLOZA

Pagare No. 33678

Fecha sistema	13-11-2025	Fecha pagare	12-05-2001	Valor credito	27,672,000	Saldo credito	34,858,798	Plazo	60	M
Ciente	47442226	TORRES MONTAÑA CAROLINA DEL PILAR				Saldo Capital	27,672,000			
Direccion	CL 145 A # 13 - 70 AP 502 CEDRITOS BOGOTA D.E. / BOGOTA D.E.					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	ICETEX			Estado	ACTIVO	Estado juridico	Prejuridico			
Fecha desembolso	28-08-2001	Fecha vencimiento	15-06-2028	Calificacion credito	E	Fecha proyeccion	13-11-2025			
Tipo de interes	Tasa Icetex 8%		Tasa N.A. %	8.000	Telefonos	3114492893 / 3002107406 / 3694094				
Abogado				Fecha ultima instancia juridica		14-09-2023				
Valor cuota		Tipo credito	ICETEX	Plazo		60 - Meses				

46357957 MONTANA MONTANA MARLY YANETH 6357393 CALLE 23 NO.7-114 - YOPAL

DETALLE DE SALDOS					
No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
1	15-07-2023	852	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015		182,863
1	15-07-2023	852	INTERES MORATORIO		210,085
TOTAL					35,789,782

SALDOS CONSOLIDADOS		
GACO	Gastos de cobranza	930,993
1	CAPITAL	27,672,000
2	INTERES CORRIENTE	4,109,335
32	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015	182,863
4	INTERES MORATORIO	2,894,591
TOTAL		35,789,782